

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3733

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

CPDE N° 714-1771-2023.

La Resolución N° 001036-S-2024, del 21 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 07 de septiembre de 2023, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Micaela Eleonor Aguilar, CUIL N° 27-26976499-1, cargo categoría A-1 (i-Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Guardia en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 07 de enero de 2024;

Que, el Hospital Pablo Soria, informa que se dio el alta y ajuste del referido adicional por el periodo 2024 a favor de la Licenciada Aguilar, adeudándose el periodo comprendido entre el 07 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que,rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 07 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la Licenciada Aguilar;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del expediente N° 714-1771/2023 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE MICAELA AGUILAR – ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa autorización de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley 16440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-


MARIANA RIGELA HUANG
Min. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

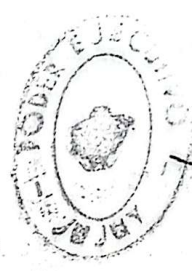
3733

-S-

El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Finanzas.-

Artículo 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para que siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

MINISTRO ALFREDO BOUWID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GLADIA GISELA HUANT
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy